EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 54

CD Nº 13

"ADQUISICIÓN DE FERRETERIAS, PLOMERIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

EMPRESA: COVA

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2
TELÉFONO: 296.265

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 54/2013

PARA LA "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **JUAN RODRÍGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.514.872, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal **COVA de Juan Rodríguez,** R. U. C. Nº 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 544, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléf. N° 0981-989263, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** de acuerdo a **la CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 13/2013, adjudicada por Resolución Nº 126 de fecha 14 de Agosto de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 126/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en el Sub Grupo 390 – OG 399 (Bienes de Consumo Varios), Previsto en (FF 10) RECURSOS DEL TESORO), del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2013.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **262.528.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/13 – PARA LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 126, de fecha 14 de Agosto de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas de los bienes se realizaran de acuerdo a la orden de compra remitida por la Giraduría afectada, en un plazo de 2 (dos) días calendarios, posterior de la recepción del mismo.----------

6.3 La entrega de los bienes o prestación de servicios, será en el Comando del Ejército, Avda. Madame Lynch y Vía Férrea, y en cocrdinación con el Responsable de la Giraduría afectada, al Teléf. (021) 290-851, de acuerdo al plazo fijado para entrega final del bien, a satisfacción del Responsable de la Institución solicitada.----------

6.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 31/00114677 del BANCO FAMILIAR.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 127.542.900. (CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS GUARANÍES)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 30 de Noviembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Sub Grupo Sub Grupo 390 –OG 399 (Bienes de Consumo Varios), Previsto en (FF 10) RECURSOS DEL TESORO), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados.- Los pagos Se realizarán de acuerdo al Plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor a 60 (sesenta días).----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del: La tasa de interés que se aplicará es del 1 *% (un por ciento)* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (uno por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

						COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
Items	Cod. Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Presentacion	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	P/UNIT (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	P/TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	27112709-003	Cadena para motosierra Husw. 55 cm	Unidad	Unidad	5	HUSQVARNA	BRASIL	85.000	425.000
2	27112709-004	Espada para motosierra Husw. 55 cm	Unidad	Unidad	5	HUSQVARNA	BRASIL	160.000	800.000
3	27112709-003	Cadena para motosierra Oleamax de 0,61 cm	Unidad	Unidad	5	OLEOMAX	ITALIA	85.000	425.000
4	27112709-004	Espada para motosierra Oleamax de 0,61 cm	Unidad	Unidad	5	OLEOMAX	ITALIA	195.000	975.000
5	47131604-004	Escobillones metalicos para asfaltado	Unidad	Unidad	100	MONTEBELO	BRASIL	21.000	2.100.000
6	47131604-005	Escobas metálicas	Unidad	Unidad	100	CACESA	CHINA	9.000	900.000
7	40151601-002	Compresor para limpieza	Unidad	Unidad	2	PROFIELD	CHINA	75.000	150.000
8	31211904-002	Juego de Brocha, tamaño mediano y chico, 5 de cada uno	Unidad	Unidad	10	CONDOR	BRASIL	10.500	105.000
9	27111712-003	Succionadores de estaño	Unidad	Unidad	4	PROFIELD	CHINA	21.000	84.000
10	27113201-004	Prensita de mesa	Unidad	Unidad	3	PROFIELD	CHINA	15.000	45.000
11	23153025-002	Pinza punta gruesa	Unidad	Unidad	3	CACESA	CHINA	12.000	36.000
12	27112126-001	Pinza punta fina grande	Unidad	Unidad	2	CACESA	CHINA	16.000	32.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DE EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

COVA JUAN RODRIGUEZ

13	23171510-001	Estaño para soldar, por metro	Rollo	Metro	5	BEST	BRASIL	1.500	7.500
14	31201610-011	Pegamento la gotita	Unidad	Unidad	5	POXIPOL	ARGENTINA	5.300	26.500
15	31201610-011	Pegamento poxipol	Unidad	Unidad	5	POXIPOL	ARGENTINA	12.000	60.000
16	15121518-001	Limpia contacto	Unidad	Unidad	3	JIMO	BRASIL	19.000	57.000
17	46171503-001	Cerraduras para puertas	Unidad	Unidad	10	SOPRANO	BRASIL	30.000	300.000
18	31211904-001	Pincel Nº 1	Unidad	Unidad	10	CONDOR	BRASIL	2.800	28.000
19	31211904-001	Pincel Nº 2	Unidad	Unidad	10	CONDOR	BRASIL	4.100	41.000
20	31211904-001	Pincel Nº 3	Unidad	Unidad	10	CONDOR	BRASIL	7.000	70.000
21	31211904-001	Pincel Nº 4	Unidad	Unidad	10	CONDOR	BRASIL	9.000	90.000
22	31211906-002	Rodillo de lana	Unidad	Unidad	12	CONDOR	BRASIL	13.000	156.000
23	31211906-002	Rodillo de Pullman	Unidad	Unidad	12	CONDOR	BRASIL	8.000	96.000
24	31191501-001	Lija Nº 080	Unidad	Unidad	10	NORTON	BRASIL	1.000	10.000
25	31191501-001	Lija Nº 120	Unidad	Unidad	10	NORTON	BRASIL	1.000	10.000
26	21101708-026	Cordón para desmalezadora, por rollo de 3mm x60 mts	Rollo	Metro	10	FIRLON	BRASIL	49.000	490.000
27	47121804-007	Regadera de plastico	Unidad	Unidad	10	ALPAR	BRASIL	32.000	320.000
28	27112011-001	Manguera para riego de plastico 1/2	Rollo	Metro	300	AFA	ARGENTINA	2.500	750.000

29	27111604-001	Hacha con mango de madera	Unidad	Unidad	8	TRAMONTINA	BRASIL	55.000	440.000
30	27112007-002	Tijera para podar grande	Unidad	Unidad	8	CACESA	CHINA	27.000	216.000
31	46181501-006	Cinturón soporte para desmalezadora	Unidad	Unidad	8	GUAINDUPAR	PARAGUAY	90.000	720.000
32	27111801-002	Cinta metálica de 50 mts	Metro	Metro	15	PROFIELD	CHINA	24.000	360.000
33	31162002-003	Clavo de 1" por kilo	Paquete	Kilo	25	GERDAU	BRASIL	12.500	312.500
34	27111903-001	Cepillo manual para carpinteria	Unidad	Unidad	10	AMBIKA	INDU	45.000	450.000
35	27112802-001	Hoja de sierrita	Unidad	Unidad	20	BELLOTA	BRASIL	4.800	96.000
36	23153025-002	Pinza para electrodo	Unidad	Unidad	5	PROFIELD	CHINA	16.000	80.000
37	27111902-002	Lima triangular de 7"	Unidad	Unidad	7	ERIZO	ESPAÑA	9.500	66.500
38	27112802-001	Hoja de sierra para cortar carne	Unidad	Unidad	20	SATURNO	BRASIL	6.500	130.000
39	27111902-005	Lima redonda	Unidad	Unidad	5	ERIZO	ESPAÑA	4.000	20.000
40	27111521-001	Tijera cortachapa tipo americano 254 mm, o superior	Unidad	Unidad	5	PROFIELD	CHINA	16.000	80.000
41	30111604-001	Cal hidratada en bolsa de 40 kg.	Bolsa	Kilo	20	REMANCAL	PARAGUAY	13.000	260.000
42	30111607-001	Cal viva en bolsa de 40 kg.	Bolsa	Kilo	20	IPACAL	PARAGUAY	25.000	500.000
43	11111601-001	Yeso en bolsa de un kilo	Bolsa	Kilo	20	FASE	PARAGUAY	2.800	56.000
44	30131704-001	Azulejos blanco 15 x 15 cm	Unidad	Unidad	500	SAN LORENZO	ARGENTINA	500	250.000
45	30131602-001	LADRILLO: NO DEBERAN PRESENTAR VITRIFICACIONES Y DEBERAN PRESENTAR UNIFORMIDAD EN LA COCCION. SERAN DE ARCILLA DE LA MEJOR CALIDAD, SONORAS, DE CARAS REGULARES Y PLANAS. SERA UNIFORME Y DE DIMENSIONES ESTABLES:(0.04x0.12x0.23) COMO MINIMO.	Unidad	Unidad	7.500	TOBATI	PARAGUAY	360	2.700.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

46	30151506-001	**TEJA** DE CERAMICA DE 1RA CALIDAD, SERÁN TEJAS REPRENSADAS DE PRIMERA "A", CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE 200 KG. A 250 KG., RESISTENCIA AL IMPACTO DE 30 A 60 CM DE ALTURA, NO PERMEABLE EN 24 HS., SIN SALES SOLUBLES Y UNA ABSORCIÓN MÁXIMA DEL 10% DE HUMEDAD, TODAS DEBERÁN SER TIPO A, TAPA Y CANAL SIN DEFORMACIONES, FISURAS, DE COLOR UNIFORME, EXFOLIACIONES, PUNTAS ROTAS Y SIN MANCHAS OBSCURAS O CLARAS.	Unidad	Unidad	200	TOBATI	PARAGUAY	900	180.000
47	11111501-001	**ARENA LAVADA:** (DEBERAN SER LIMPIAS, ESTAR LIBRES DE SALES, SUSTANCIAS ORGANICAS Y/O ARCILLAS ADHERIDAS A LOS GRANOS. SU COMPOSICION GRANULOMETRICA SERA LA MAS VARIADA POSIBLE ENTRE 0,2 y 1,5 mm), POR CARGA DE 5 M3	Por carga	Unidad	10	DEP. INTERNACIONAL	PARAGUAY	200.000	2.000.000
48	30111601-002	Cemento tipo 2 en bolsa que contenga 50 kg	Bolsa	Kilo	15	VALLEMI	PARAGUAY	50.000	750.000
49	30111601-001	Cemento blanco en bolsa que contenga 50 kg	Bolsa	Kilo	15	MATCO	PARAGUAY	170.000	2.550.000
50	31201605-003	Pegamento cerámico 30 kg	Bolsa	Kilo	15	CERAMIPLAST	PARAGUAY	22.500	337.500
51	11111501-002	Arena gorda, por carga de 5 M3	Por carga	Unidad	10	DEP. INTERNACIONAL	PARAGUAY	210.000	2.100.000
52	30181513-001	Tapa inodoro	Unidad	Unidad	32	ORION	PARAGUAY	26.000	832.000
53	30181505-001	Inodoro de color	Unidad	Unidad	10	CELITE	BRASIL	175.000	1.750.000
54	31161503-001	Tornillos sanitarios, (tornillos y tarugos)	Unidad	Unidad	48	MALVAR	PARAGUAY	2.200	105.600
55	30181511-014	Bajada de cisterna emburtir Nº 4 de 1,60m	Unidad	Unidad	10	TITAN	PARAGUAY	9.000	90.000
56	27111723-004	Llave de paso de 3/4 sin campana	Unidad	Unidad	14	ULIX	CHINA	25.000	350.000
57	27111723-004	Llave de paso de 1/2 con campana	Unidad	Unidad	10	ULIX	CHINA	28.000	280.000
58	27111723-004	Llave de paso de 1/2 sin campana	Unidad	Unidad	2	ULIX	CHINA	21.000	42.000
59	27111723-004	Llave de paso de 1/2 cromada FV	Unidad	Unidad	4	ULIX	CHINA	19.000	76.000
60	27111723-004	Llave de paso de 1/2 bronce	Unidad	Unidad	5	ULIX	CHINA	15.000	75.000

61	31201519-001	Cinta teflón tamaño grande	Unidad	Unidad	23	FIRLON	BRASIL	5.000	115.000
62	31151505-001	Cabo de 0,5 mm	Metro	Metro	10	FG	PARAGUAY	2.500	25.000
63	27111707-001	Llave de exclusa de 1 pulg	Unidad	Unidad	2	PROFIELD	CHINA	19.000	38.000
64	40142606-002	Conexiones plast. 0,40	Unidad	Unidad	23	TIGRE	BRASIL	6.000	138.000
65	40142606-002	Conexiones cromada 0,40	Unidad	Unidad	20	ITALY	ITALIA	12.500	250.000
66	30181503-9999	Duchas plasticas para agua fria	Unidad	Unidad	10	TIGRE	BRASIL	13.000	130.000
67	30181503-001	Duchas electricas	Unidad	Unidad	12	CORONA	BRASIL	55.000	660.000
68	40141702-001	Canillas de bronce 1/2	Unidad	Unidad	10	RAMOS	ARGENTINA	29.000	290.000
69	40141702-001	Canillas de plastico con pico de 1/2	Unidad	Unidad	10	PLASTICOS	PARAGUAY	3.500	35.000
70	40141702-001	Canillas para lavatorio plastico 1/2	Unidad	Unidad	23	PLASTICOS	PARAGUAY	9.000	207.000
71	40141702-001	Canillas FV para lavatorio 1/2	Unidad	Unidad	10	ULIX	CHINA	23.000	230.000
72	47121807-001	Sopapa para inodoro	Unidad	Unidad	12	PLASTICOS	BRASIL	9.000	108.000
73	30181504-001	Lavatorio sin pedestal	Unidad	Unidad	3	FERRUN	BRASIL	70.000	210.000
74	30181504-001	Lavatorio con pedestal	Unidad	Unidad	3	FERRUN	BRASIL	70.000	210.000
75	30181504-002	Bajada para lavatorio	Unidad	Unidad	3	CIPLA	BRASIL	9.000	27.000
76	30181506-003	Rejillas 15x15 plastico	Unidad	Unidad	5	TIGRE	ARGENTINA	9.000	45.000
77	40141702-003	Valvulas para canillas de 1/2	Unidad	Unidad	10	MALVAR	PARAGUAY	1.600	16.000
78	40141705-007	Caños soldable PVC 1/2	Unidad	Unidad	10	TITAN	PARAGUAY	11.000	110.000

79	40141705-002	Caños para agua plastico 1/2	Unidad	Unidad	19	TITAN	PARAGUAY	21.000	399.000
80	40141705-002	Caño plastico PVC de 40mm, tiras de 6mts	Unidad	Unidad	8	TITAN	PARAGUAY	20.000	160.000
81	40141705-002	Caño plastico PVC de 50mm, tiras de 6mts	Unidad	Unidad	5	TITAN	PARAGUAY	24.000	120.000
82	40141705-002	Caño plastico PVC de 100mm, tiras de 6mts	Unidad	Unidad	2	TITAN	PARAGUAY	36.000	72.000
83	40141705-002	Caño plastico AP de 1" de 6mts	Unidad	Unidad	50	TITAN	PARAGUAY	49.000	2.450.000
84	40141705-002	Caño negro para agua de 3/4	Metro	Unidad	120	TITAN	BRASIL	2.000	240.000
85	40142604-001	Codo de 90º PVC roscable de 1/2"	Unidad	Unidad	5	AMANCO	BRASIL	1.200	6.000
86	40142604-001	Codo de 90º PVC p/desague primario 100mm	Unidad	Unidad	3	AMANCO	BRASIL	7.500	22.500
87	40142604-001	Codo de plastico de 40mm	Unidad	Unidad	6	AMANCO	BRASIL	1.800	10.800
88	40142604-001	Codo de 90º PVC p/desague secundario,buje largo de 40 mm	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	1.600	3.200
89	40142604-001	Codo de 45º PVC p/desague secundario de 40 mm	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	1.500	3.000
90	40142604-001	Codo de 40x90mm plasico	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	1.500	3.000
91	40142604-001	Codo de 3/4" plasico	Unidad	Unidad	6	AMANCO	BRASIL	1.700	10.200
92	40142604-001	Codo de 90º PVC p/desague primario 50mm	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	1.700	3.400
93	40142604-001	Codo de 100x90mm plastico	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	7.000	14.000
94	40142604-001	Codo de 100x45mm plastico	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	6.800	13.600
95	40142324-001	Caja sifonada 150x150x50mm c/ rejilla	Unidad	Unidad	6	TIGRE	BRASIL	25.000	150.000
96	40142320-001	Alma doble de 1"	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	1.500	3.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

COVA JUAN RODRIGUEZ

97	40142313-006	Tapon roscable macho de 1/2	Unidad	Unidad	5	AMANCO	BRASIL	300	1.500
98	31201616-001	Adhesivo plastico 75 gr	Unidad	Unidad	10	POLITUBES	BRASIL	6.500	65.000
99	40142320-001	Unión doble 1/2	Unidad	Unidad	18	AMANCO	BRASIL	4.300	77.400
100	40142320-001	Unión doble 3/4"	Unidad	Unidad	10	AMANCO	BRASIL	6.000	60.000
101	40142320-001	Unión doble 1"	Unidad	Unidad	2	AMANCO	BRASIL	7.100	14.200
102	40142604-001	Codo de 1/2	Unidad	Unidad	14	AMANCO	BRASIL	1.500	21.000
103	40142320-003	Unión sencilla 1/2	Unidad	Unidad	20	AMANCO	BRASIL	900	18.000
104	40142320-004	Union T de 1/2	Unidad	Unidad	18	AMANCO	BRASIL	1.500	27.000
105	40142320-004	Union T de 1"	Unidad	Unidad	10	AMANCO	BRASIL	3.000	30.000
106	40142320-004	Union T de 3/4"	Unidad	Unidad	10	AMANCO	BRASIL	2.000	20.000
107	40142320-002	Unión de reduccion 1 x3/4	Unidad	Unidad	10	AMANCO	BRASIL	1.100	11.000
108	44121635-003	Porta rollo, para papel	Unidad	Unidad	25	FERRUN	BRASIL	19.000	475.000
109	47131711-001	Jabonera	Unidad	Unidad	24	FERRUN	BRASIL	14.500	348.000
110	30181505-001	Inodoro color blanco	Unidad	Unidad	5	FERRUN	BRASIL	120.000	600.000
111	40141702-005	Campana para llave de paso	Unidad	Unidad	5	FV	ARGENTINA	10.000	50.000
112	30102403-004	Varillas de hierro de 6mm	Unidad	Unidad	10	PERFILADOS	PARAGUAY	15.000	150.000
113	27112201-002	Balde plastico para albañileria	Unidad	Unidad	10	ANSA	ARGENTINA	7.000	70.000
114	27112201-001	Cuchara para albañileria mediano	Unidad	Unidad	10	CACESA	CHINA	8.000	80.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

COVA
JUAN RODRI

115	31201610-003	Cola adhesiva para madera, por kilo	Paquete	Kilo	10	BAMBI	PARAGUAY	10.000	100.000
116	30103601-001	Tirante de madera de cedro	Unidad	Unidad	10	3R MADERA	PARAGUAY	50.000	500.000
117	30171706-003	Vidrio sencillo de 2 mm	Unidad	Metro	60	BENCORV	PARAGUAY	44.000	2.640.000
118	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	Unidad	15	TIGRE	PARAGUAY	30.000	450.000
119	40141702-004	Mecanismo p/Cisterna	Unidad	Unidad	15	CIPLA	BRASIL	11.000	165.000
120	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro	Unidad	Unidad	15	CIPLA	BRASIL	11.000	165.000
121	30181506-001	Mingitorio de pared y Accesorios	Unidad	Unidad	15	CELITE	ARGENTINA	140.000	2.100.000
122	30141505-003	Membrana asfaltica c/aluminio de 4""	Rollo	Metro	50	PENSILVANIA	PARAGUAY	10.500	525.000
123	30121601-002	Bitumex (asfalto liquido), por litro	Balde	Litro	17	BAMBI	PARAGUAY	6.000	102.000
124	30103604-002	Madera terciada de 4 mm, por plancha	Unidad	Unidad	55	DEP. INTERNACIONAL	BRASIL	70.000	3.850.000
125	30131704-003	Piso calcareo 30 x 30 cm	Caja	M2	75	ALMEIDA	PARAGUAY	25.000	1.875.000
126	30103601-001	Tirante de madera de guayaibi	Unidad	Unidad	31	DEP. INTERNACIONAL	PARAGUAY	40.000	1.240.000
127	30102901-002	Postes de cemento H°/A° de 3 mts, cabeza curvo	Unidad	Unidad	512	DEP. INTERNACIONAL	PARAGUAY	43.000	22.016.000
128	31152002-001	Alambre de puas, por rollo de 400 mts	Rollo	Unidad	50	INPACE	PARAGUAY	500	25.000
129	31152002-004	Alambre dulce, por kilo	Rollo	Kilo	1.000	INPACE	PARAGUAY	7.500	7.500.000
130	31152002-003	Alambre de Atar por Kilo	Rollo	Kilo	2.400	INPACE	PARAGUAY	7.500	18.000.000
131	31152002-002	Alambre Tejido N° 14 de 2 mts de altura, por metro	Rollo	Metro	800	FG	PARAGUAY	20.000	16.000.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

132	30102512-003	Chapas de cinc ondulada N° 28, 14 pies, ancho 0,90m, largo 4,27 m	Unidad	Unidad	160	ZINCALUN	ARGENTINA	55.000	8.800.000
133	30103601-001	Tirante de madera de Curupa"y de 2" x 5", por 5 mts	Unidad	Unidad	100	DEP. INTERNACIONAL	PARAGUAY	60.000	6.000.000
								TOTAL	127.542.900

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	010	01	00	390	10	001	99	EJERCITO	127.542.900

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------

c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 14 (Catorce) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30..días del mes de Agosto del año 2013.----------

JUAN RODRIGUEZ
C. I. Nº 2.514.872
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ